



Expediente No. 2006-410

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
2 DE OCTUBRE DE 2023**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral – cumplimiento de sentencia, seguido por **LEOPOLDO OTERO CANTILLO** contra **AGROZOCRIA LTDA**, informándole que se presenta inactividad en el trámite de notificación. Sírvase Proveer.

1


CRISTIAN BERNAL BUELVAS
SECRETARIO

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
2 DE OCTUBRE DE 2023**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. Del requerimiento a efectuar.

Siguiendo con el estudio de la información que reposa en el expediente, se evidencia que, en auto de fecha 26 de septiembre de 2022, fue adicionado el mandamiento de pago proferido el 18 de julio de 2022 con decreto de medidas cautelares; providencias en las que se indicó el deber a la parte demandante, de notificar a la ejecutada en razón a la naturaleza privada que la reviste.

Sin embargo, a pesar de haberse proferido el mandamiento de pago con medidas cautelares, como lo solicitó el actor, lo cierto es que hasta la fecha, la parte ejecutante, no ha allegado constancia de la gestión encomendada, pues si bien en escrito de fecha 14 de julio de 2023, solicitó el desarchivo del proceso, e indicó que, “*si se han efectuado actuaciones procesales en procura de notificar al liquidador de la empresa demandada*”, lo cierto es que, no ha efectuado las gestiones para cumplir dicha carga, pues en el expediente no hay evidencia de ello, ni ha aportado, los presuntos tramites en aras de llevar a cabo la correspondiente notificación; como consecuencia se le requerirá para que proceda con el tramite a cargo.

Así mismo, se ordenará que por medio de la secretaría del despacho que, a través de la citaduría, remita copia en PDF de la providencia a notificar, al correo electrónico del apoderado judicial parte actora, para que proceda con el trámite a cargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que proceda a realizar la notificación del mandamiento de pago proferido en fecha 18 de julio de 2022 y de la providencia que lo adicionó de fecha 26 de septiembre de 2022, bajo los lineamientos establecidos en la ley 2213 de 2022 y exigencias de la sentencia C-420 de 2020; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

2

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría del Despacho que, a través de la citaduría, remita copia en PDF de la providencia a notificar, al correo electrónico del apoderado judicial parte actora, para que dé cumplimiento al numeral anterior; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: CUMPLIDO lo indicado en los numerales anteriores, vuelva el proceso al despacho, a través de la secretaria, en el turno correspondiente, para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 3 DE OCTUBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 43

IBR